ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL**	MAJA01.02.02.18.P09.F04 VERSIÓN 1 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/feb/2018

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Cuota Número 1

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato No. 4121.010.26.1.108 de 2018

Fecha del Informe: 08 Agosto de 2018

Nombre completo del contratista: German Andrés Chavez Rodríguez

Cédula y/o Nit: 6.645.385

Nombre (s) del Supervisor (es): María Carolina Valencia Gómez

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica	No. Telefónico: 6617084

Objeto del contrato: Prestar servicios profesionales de abogado, consistentes en la asesoría y apoyo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Publica en la elaboración de conceptos jurídicos requeridos por la misma, proyectando y realizando el control de legalidad sobre los actos administrativos emitidos por el Municipio de Santiago de Cali, así como también de la gestión de actividades y compromisos que correspondan al direccionamiento jurídico.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Fecha terminación
27/JUNIO/2018	Hasta 27/DICIEMBRE/2018	27/DICIEMBRE/2018

Suspensión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la suspensión:

Fecha final de la suspensión:

Cesión (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio de la cesión:

Fecha final de la cesión:

Otrosí (Cuando aplique): N/A

Fecha de inicio del Otrosí:

Fecha final del Otrosí:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Terminación anticipada (Cuando aplique): N/A

Acta de Liquidación:

Observaciones al informe jurídico:

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor del contrato: Es hasta por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000)

Adición (Recursos): N/A

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		x
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		x

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
26.000.000	2.000.000	0	24.000.000

Observaciones al informe contable y financiero:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1014604296 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 8892330680 Operador: PAGO SIMPLE Fecha de Pago: 04/08/2018 Periodo de pago de la seguridad social: Junio
Observaciones:	

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor (es):

Se proyecto Concepto Cobro Sayco y Acinpro Ciclovia.

Que la ley 23 de 1982, en su artículo 2, señala las obras sobre las cuales recae la protección en materia de derechos de autor así: "Los derechos de autor recaen sobre las obras científicas literarias y artísticas las cuales se comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión y cualquiera que sea su destinación , tales como: los libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con letra o sin ella; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía, inclusive los videogramas; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas o las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de arte aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos croquis y obras plásticas relativas a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias y, en fin, toda producción del dominio científico, literario o artístico que pueda reproducirse, o definirse por cualquier forma de impresión o de reproducción, por fonografía, radiotelefonía o cualquier otro medio conocido o por conocer". Adiciona mediante la Ley 44 de 1993.

El alcance de la protección se da independientemente del medio en que son difundidas las obras, tal como lo dispone el artículo 2 de la ley 23 de 1982, y en ese mismo orden el artículo 4 de la decisión Andina 351 de 1993, en la cual se estableció un criterio amplio para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

protección de obras así: "la protección reconocida por la presente decisión recae sobre todas las obras literarias, artísticas y científicas que puedan reproducirse o divulgarse por cualquier forma o medio o por conocer...

De lo anterior podemos concluir, que la organización Sayco y Acinpro, legalmente se encuentra facultada para realizar el cobro a terceros, que hagan uso de las obras musicales contenidas en su catálogo de derechos de autor, siempre que se haga en espacio abierto al público, pese a que el uso de las mismas, no genere lucro alguno para quien las utiliza.

Conforme a lo anterior, en criterio de este despacho, la Secretaria del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, debe concertar con la Organización Sayco y Acinpro, una tarifa mínima para el pago de la autorización para utilización de las obras musicales contenidas en su catálogo, en los eventos correspondientes a la ciclovia, en el entendido de que los mismos son utilizados en un espacio abierto al público.

Deberá además la Secretaria del Deporte y la Recreación, lograr que dicha tarifa de autorización del uso de las obras sea mínima, haciéndole ver a la organización Sayco y Acinpro, que los fines con los cuales se hace uso de sus obras protegidas con derechos de autor, no son otros, sino que los de promover en los habitantes caleños, el uso sano de su tiempo libre, a través de la promoción y el fomento del deporte y la recreación, sin ningún ánimo de lucro.

Recibo a Satisfacción de Servicios (Solo aplica para el informe final):

Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de los servicios prestados pactados en el CN/Aceptación de Oferta No. _____de _____

Nota: En caso de no recibir a satisfacción los bienes o servicios, se deberán consignar los motivos y circunstancias en el campo "Observaciones".

Revaluación del Contratista o prestador de servicios:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Constancia de Paz y Salvo (Solo aplica para el informe final):

Que el Contratista _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ de _____(_____), vinculado a la _____, mediante contrato de Prestación de Servicios No. _____, durante el tiempo comprendido entre el ___ de _____ y el ____de ___ del _____, a la fecha no posee elementos devolutivos a su cargo de propiedad del Municipio de Santiago de Cali, entregados por parte de esta oficina.

Así mismo se encuentra a Paz y Salvo del Archivo de Gestión Documental, ORFEO y otros sistemas, entrego Backup al área de Sistemas.

6. FIRMA RESPONSABLES

MARIA CAROLINA VALENCIA GOMEZ Nombre y firma del Interventor / Supervisor	GERMAN ANDRES CHAVEZ RODRIGUEZ Nombre y firma del Contratista

Ciudad y Fecha de suscripción del informe de supervisión: CALI 08/AGOSTO/2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.